

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-02163-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 17 SEP 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase** terminado el proceso de única instancia de **RF ENCORE S. A. S.** contra **CARLOS JAIRO ORTEGA AYALA**, por **pago total de la obligación.**
- 2. Se pondrán** a disposición del juzgado correspondiente los remanentes que existan. Ofíciase.
- 3. Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso.
- 4. Desglósense** el documento que aportó como base de la ejecución al demandando, déjense la constancia que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, una vez en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 18 SET. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 053 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria